

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° **411** -2025-GG-EPS EMAPICA S.A.

ICA, de diciembre del 2025.

VISTO:



El Informe técnico N° 004-2025-BSAC, de fecha 04 de diciembre del 2025; Informe N° 322-2025-ECP-OLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 31 de diciembre del 2025; Informe N° 4107-2025-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 31 de diciembre del 2025; Acta de reunión de comité de baja y venta de la EPS EMAPICA S.A., de fecha 31 de diciembre del 2025; Informe N° 429-2025-EPS EMAPICA S.A./GG-GAF, de fecha 31 de diciembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:



Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, la EPS EMAPICA S.A., tiene como objetivo alcanzar la consolidación Institucional, mejorando y manteniendo los niveles adecuados de cobertura, cantidad, calidad, continuidad y costos de los servicios de saneamiento básico de acuerdo a la demanda de la población servida, obteniendo un balance financiero y equilibrado entre los costos de producción de los servicios de saneamiento y los ingresos producidos por los mismos;



Que, a través Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión Inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, y determinado como Ente Rector de dicho Sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual define en su artículo 4°, a los bienes muebles como "aquellos que, por sus características, pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su integridad, incluyendo los intangibles y las existencias, independientemente de su uso";



Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006- 2021-EF/54.01 y modificatorias, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento y, regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como aquellos bienes que, sin estarlo, son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las Entidades;



Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 0006- 2021-EF/54.01, y sus modificatorias, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales, los mismo que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 411 -2025-GG-EPS EMAPICA S.A.

Que, por su parte, en el Artículo 47° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y modificatorias, define que la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales como el "Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC.

Que, previsto en el literal d), numeral 48.1 del Artículo 48° de la mencionada directiva, señala a una de las causales de baja de Bienes Patrimoniales, es el Estado de Chatarra, el mismo que define como: **"Situación de avanzado deterioro de un bien mueble patrimonial, que le impida cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa. No comprende a los AEE (Aparatos Eléctricos y Electrónicos) que se encuentren calificados como RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos)";**

Que, en ese contexto, mediante Informe Técnico N° 004-2025-BSAC, de fecha 04 de diciembre de 2025, remitido por el contratista Business Solution A&C SAC, sustenta la existencia de trescientos treinta y siete (337) bienes muebles de propiedad de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica S.A. - EPS EMAPICA S.A., propuestos para su baja, cuyo valor neto al 30.11.2025 asciende a S/ 54,845.72 (Cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco con 72/100 soles). Estos bienes, se encuentran físicamente ubicados en la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Ica S.A. - EPS EMAPICA S.A., precisándose que las características y valorización de los referidos bienes se encuentran detalladas en el Anexo 01, adjunto al citado informe; ese sentido, el referido Informe Técnico se encuentra elaborado en concordancia con lo dispuesto en el numeral 49.1 del artículo 49° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

Que, mediante el Informe N° 322-2025-ECP-OLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A., la Especialista de Control Patrimonial solicita la baja de trescientos treinta y siete (337) bienes muebles, en mérito al Informe Técnico N° 004-2025-BSAC; Asimismo, precisa que la Directiva N° 06-2020-GG-EPS EMAPICA S.A., denominada "Procedimiento para la baja y venta de bienes muebles patrimoniales en la EPS EMAPICA S.A.", no se encuentra actualizada ni armonizada con el marco normativo vigente del Sistema Nacional de Abastecimiento; por lo que, en observancia de los principios de legalidad y jerarquía normativa, el sustento técnico ha sido elaborado conforme a la normativa general aplicable;

Que, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, mediante el Informe N° 4107-2025-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A., valida el requerimiento de baja solicitado por la Especialista de Control Patrimonial y lo remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitando que los actuados sean derivados a la Comisión de Baja de Bienes Muebles Patrimoniales para las acciones que correspondan;

Que, la resolución N° 119-2022-GG-EPS EMAPICA S.A., de 31 de mayo del 2022, resuelve actualizar el comité de Bajas y ventas de la EPS EMAPICA S.A., conformándolo por: La Gerencia de Administración y Finanzas, Especialista de control Patrimonial, Jefe de la Oficina de Contabilidad, Gerencia de Asesoría Jurídica, , Coordinador de Mantenimiento de Redes, Distribución, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Coordinador de Mantenimiento Electromecánica.

Que, el comité de Bajas y Ventas de la EPS EMAPICA S.A., según el acta del 31 de diciembre del 2025, se reunieron con la finalidad de evaluar la solicitud de baja de los bienes, estando de acuerdo con los Informes Técnicos presentado por la Contratista BUSINESS SOLUTION A&C SAC, entre ellos el **INFORME TECNICO N° 004-2025-BSAC BUSINESS SOLUTION A&C SAC**, y de acuerdo a la Recomendaciones técnicas, **se aprueba dar de BAJA del Programa AVALON PATRIMONIO a todos los bienes patrimoniales con Valor Neto menor e igual a S/ 1.00**, bienes adjuntos y detallados en el **Anexos 02** del acta de 31 de diciembre del 2025 y disponiéndose, que la Oficina de Contabilidad realice el ajuste contable y la respectiva salida del sistema contable.;

Que, el Comité de Bajas y Ventas, en ejercicio de sus facultades, efectuó la verificación y depuración de los bienes inicialmente proyectados, determinando que únicamente trescientos veinticuatro (324) bienes de los trescientos treinta y siete (337) propuestos, cumplen con las condiciones técnicas para su baja patrimonial; ello, tras constatarse que los bienes restantes registran un valor contable superior a S/ 1.00 (un sol), situación que requiere un tratamiento administrativo diferenciado conforme a la normativa de la Dirección General de Abastecimiento (DGA);



Que, también es preciso manifestar, que de la revisión realizada, los bienes muebles propuesto para la baja, no es de utilidad para el sistema educativo, por encontrarse discontinuado tecnológicamente y en consecuencia no se puede adquirir sus repuestos; por lo que, no habría la posibilidad de cumplir con lo dispuesto en la Ley N°27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por instituciones públicas, a favor de los centros educativos de regiones de extrema pobreza.

Que, a través del Informe N° 429-2025-EPS EMAPICA S.A./GG-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el expediente de baja de bienes muebles, solicitando la emisión de la resolución correspondiente, en mérito a la evaluación favorable del Comité de Bajas y Ventas de la EPS EMAPICA S.A.;

Que, en ese sentido y estando a lo expuesto, resulta procedente la expedición del acto resolutivo respectivo que apruebe la baja de 324 bienes muebles que forma parte integra del Anexo N° 02, aprobado en el acta suscrito el 31 de diciembre del 2025, por el comité de Bajas y ventas de la EPS EMAPICA S.A., por la causal de estado de chatarra, conforme a lo señalado en el literal d) del artículo 48° de la directiva N° 0006-2021-EF/54.01, y sus modificatorias.

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Especialista de Control Patrimonial; y en uso de las facultades y atribuciones contenidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la baja de trescientos veinticuatro (324) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la EPS EMAPICA S.A., por la causal de Estado de Chatarra, conforme al detalle contenido en el Anexo 02 del acta suscrito el 31 de diciembre del 2025 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, en coordinación con la Oficina de Contabilidad, efectúe las acciones administrativas y contables correspondientes a fin de materializar la baja de los trescientos veinticuatro (324) bienes aprobados, realizando su exclusión del programa Avalon Patrimonio y demás registros institucionales.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, el RESGUARDO Y CUSTODIA del expediente administrativo que sustenta la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución y su anexo N° 02 del acta suscrito el 31 de diciembre del 2025 a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Especialista de control Patrimonial y Oficina de Contabilidad, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

90

ACTA DE REUNION DE COMITÉ DE BAJA Y VENTA DE BIENES MUEBLES
PATRIMONIALES EN LA EPS EMAPICA S.A.

En la ciudad de Ica, siendo las 12.10 m, del día 31 de diciembre de 2025, se reunieron en las instalaciones de la oficina de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Entidad los integrantes del Comité de Baja y Venta de Bienes Muebles Patrimoniales en la EPS EMAPICA S.A, designado con Resolución N° 119-2022-GG-EPS EMAPICA S.A, con la finalidad de evaluar la solicitud de baja de los bienes relacionados en los Anexos del presente documento, Informes Técnicos, presentado por la Contratista BUSINEES SOLUTION A&C SAC, que propone y presenta la siguiente Baja de los Bienes Patrimoniales, con el sustento legal y acorde a las normas contable vigente, siendo los Informes Técnicos siguientes:

- ✓ Informe Técnico N° 003-2025-BSAC - BIENES MUEBLES PATRIMONIALES POR LA CAUSAL DE "RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS - RAEE".
- ✓ Informe Técnico N° 004-2025-BSAC - BIENES MUEBLES POR CAUSAL DE "ESTADO DE CHATARRA"
- ✓ Informe Técnico N° 005-2025-BSAC – BIENES MUEBLES (VEHICULOS) POR LA CAUSAL DE "ESTADO DE CHATARRA".

Asistentes:

- Gerencia de Administración y Finanzas: Ing. Luis Alberto Aguilar Pérez
- Especialista en Control Patrimonial: CPC. Celia Rosa Sulca Condori
- Jefe de la Oficina de Contabilidad: CPC. Alfredo Rutilio Anticona
- Gerencia de Asesoría Jurídica: Abog. María del Pilar Espinoza Figueroa
- Coordinador de Mantenimiento de Redes y Distribución: Ing. Carlos Aquino Ore
- Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones:
- Víctor Gutiérrez Chauca
- Coordinador de Mantenimiento Electromecánico: Ing. Martin Peña Miranda

Orden del Día:

1. Verificación del quórum.
2. Exposición Técnica de los activos solicitados para baja.
3. Desarrollo y Justificación

4. Determinación de la baja

5. Cierre.

De los puntos de orden del día:

1. Verificación: Se verifico el quorum de los miembros del comité.

2. Exposición Técnica de los Activos solicitados para Baja Revisión Patrimonial:

La CPC. Celia Rosa Sulca Condori, Especialista de Control Patrimonial, expone el Segundo Entregable del servicio **"Elaboración de Documentos Técnicos de Baja, Disposición Final y/o Saneamiento de los Bienes Muebles Resultantes del Inventario Físico Patrimonial, Periodo 2023 y 2024 de la EPS EMAPICA S.A"**, de los bienes patrimoniales que se encuentran para Baja, de acuerdo a los Informes Técnicos N° 003, N° 004 y N° 005, Servicio Especializado realizado por la Contratista Businees Solución A&C SAC, con Orden de Servicio N° 2500855., con RUC:20603585616; bienes patrimoniales y bienes sobrantes que se encuentran por la causal de RAEE, Bienes Muebles Patrimoniales, que se encuentra en Estado Malo y Bienes Muebles (Vehículos), que se encuentra en Estado de Chatarra.

3. Desarrollo y Justificación:

Los integrantes del comité se reúne para revisar los activos que han cumplido su vida útil o están inoperativos según los Informes Técnicos adjunto. Tras la inspección física, se concluye la necesidad de dar de baja los siguientes elementos según la información reflejada en el sistema, tal como se sugiere en los anexos 01, 02 y 03. Adjunto al presente documento.

3.1. Asimismo, El Gerente de Administración y Finanzas; Ing. Luis Alberto Aguilar Pérez, toma la palabra y manifiesta que en relación a los activos presentados por la Contratista el cual propone una relación de bienes patrimoniales debidamente clasificados por cuentas contables, los mismos que se encuentran totalmente depreciados, inoperativos y en estado malo (chatarra), que se proceda a dar de baja los bienes por los causales mencionados. Asimismo, también indica que la disposición final de las Unidades Vehiculares, quede suspendida hasta que se tenga la información del Poder Judicial, información que ha sido requerida por la Entidad, ya que se tiene conocimiento que algunas unidades vehiculares se encuentran dentro del proceso.

3.2. En relación a los bienes muebles y enseres y equipos informáticos y electrónicos, que sigan su curso de baja y disposición final de acorde a la normativa vigente ya sea para venta, donación y/o destrucción.

3.3. Asimismo, el Ingeniero, Coordinador **de Mantenimiento Electromecánico:**

Martín Peña Miranda solicita, que las 04 máquinas de baldes, bienes que se encuentran para baja totalmente depreciados e inoperativos, no se disponga para la

venta debido a que pueda ser reutilizado para las actividades de mantenimiento de redes de alcantarillado.

4. Determinación de la Baja y Destino:

De la presentación de los Informes Técnicos, el Comité aprueba por unanimidad de los asistentes, la Baja de Bienes Patrimoniales con Valor Neto menores e igual a S/ 1.00, al 30 de noviembre del año 2025; activos sustentados en los INFORME TECNICO N.º 003-2025-BSAC, INFORME TECNICO N.º 004- 2025-BSAC y del INFORME TECNICO N.º 005-2025-BASC, según detalle anexo.

- ✓ **ANEXO 01:** DETALLE DEL INFORME TECNICO N.º 003-2025-BSAC
- ✓ **ANEXO 02:** DETALLE DEL INFORME TECNICO N.º 004-2025-BSAC
- ✓ **ANEXO 03:** DETALLE DEL INFORME TECNICO N.º 005-2025-BASC

5. Aprobación:

Estando de acuerdo con los Informes Técnicos presentado por la Contratista BUSINEES SOLUTION A&C SAC, INFORME TECNICO N.º 003-2025- BSAC-BUSINEES SOLUTION A&C SAC e INFORME TECNICO N.º 004-2025-BSAC BUSINEES SOLUTION A&C SAC y del INFORME TECNICO N.º 005-2025-BASC BUSINEES SOLUTION A&C SAC y de acuerdo a la recomendaciones técnica, **se aprueba dar de BAJA del Programa AVALON PATRIMONIO a todos los bienes patrimoniales con Valor Neto menor e igual a S/ 1.00**, bienes adjuntos en los Anexos 01, 02, y 03, según detalle. Asimismo, a la Oficina de Contabilidad (Activos Fijos) a realizar el ajuste contable y la salida del sistema contable.

En relación a la **Disposición Final de los bienes patrimoniales, quede suspendida los bienes de las Unidades Vehiculares.** Asimismo, que las 04 Máquinas de Baldes que se encuentran totalmente depreciados, no se disponga para la venta, ya que los mencionados bienes pueden ser reutilizados para las actividades de redes de alcantarillado de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador de Mantenimiento Electromecánico.

El Comité acuerda remitir a la Gerencia General los acuerdos emitidos por los integrantes del Comité, con la finalidad que se realice el Acto Resolutivo autorizando a la Sub-Gerencia de Logística y Control Patrimonial realizar la Baja de Activos con Valor Neto menores e igual a S/1.00 del Programa AVALON Patrimonio, del INFORME TECNICO N.º 003-2025- BSAC-BUSINEES SOLUTION A&C SAC e INFORME TECNICO N.º 004-2025-BSAC BUSINEES SOLUTION A&C SAC y del INFORME TECNICO N.º 005-2025-BASC BUSINEES SOLUTION A&C SAC y la Oficina de Contabilidad (Activos Fijos) a realizar el ajuste contable y la salida del sistema contable.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma el día 31 de diciembre del año 2025.

Firmas de Asistentes:



[Handwritten signature]

Luis Alberto Aguilar Pérez
Gerencia de Administración y Finanzas



[Handwritten signature]

Alfredo Rutilio Anticona
Jefe de la Oficina de Contabilidad



[Handwritten signature]

Abog. María del Pilar Espinoza Figueroa
Gerencia de Asesoría Jurídica



[Handwritten signature]

Ing. Martin Peña Miranda
Coordinador de Mantenimiento Electromecánico



[Handwritten signature]

Víctor Gutiérrez Chauca
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones



[Handwritten signature]

Ing. Carlos Aquino Ore
Coordinador de Mantenimiento de Redes y Distribución

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 119 -2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 31 de mayo de 2022.

VISTO:

El Informe N° 097-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 18 de mayo de 2022, y la Resolución de Gerencia General N° 281-2021-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 30 de noviembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2021-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016, publicado en el Diario el Peruano del 07 de octubre del 2016;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 304-2020-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 27 de noviembre de 2020, se dispuso la implementación de la Directiva N° 06-2020-GG-EPS EMAPICA S.A., denominada "Procedimiento para la Baja y Venta de Bienes Muebles Patrimoniales de la EPS EMAPICA S.A.", aprobada por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., en su Sesión Ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2020;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 081-2021-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 26 de abril de 2021, se conformó el Comité de Bajas y Ventas de la EPS EMAPICA S.A.; siendo esta, mediante Resolución de Gerencia General N° 281-2021-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 30 de noviembre de 2021, se actualiza el Comité de Bajas y Ventas de la EPS EMAPICA S.A., según el siguiente detalle:

N°	TITULAR	SUPLENTE	UNIDAD ORGÁNICA
1	Carlos Alberto Juárez Alfaro	Elsa Clelia Saenz Huachhuaco	Gerencia de Administración y Finanzas
2	Celia Rosa Sulca Condori	Luis Enrique Cortez Zapana	Especialista de Control Patrimonial
3	Teresa Araceli Vera Lengua	Armando Vega Soría	Oficina de Contabilidad
4	Juan Carlos Bueno Rivera	Liliana Contreras Acuña	Gerencia de Asesoría Jurídica
5	José Alfaro Pro Coronado	Carlos Enrique Aquino Ore	Coordinador de Mantenimiento de Redes y Distribución
6	Víctor Eliseo Gutiérrez Chauca	Javier Leonel Retamozo Roque	Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones
7	Carlos Humberto Reyes Roque	Mariano Morales Quispe	Coordinador de Mantenimiento Electromecánica

Que, mediante Informe N° 097-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 18 de mayo de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A., solicita la actualización de los miembros del comité de Bajas y Ventas de la EPS EMAPICA S.A., ya que estos por diversos motivos fueron promovidos de sus puestos, proponiendo a los servidores:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 119 -2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

85

N°	TITULAR	SUPLENTE
1	Gerencia de Administración y Finanzas	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
2	Especialista de Control Patrimonial	Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial
3	Jefe de la Oficina de Contabilidad	Jefe de la Oficina de Finanzas
4	Gerencia de Asesoría Jurídica	Especialista Laboral de la Gerencia de Asesoría Jurídica
5	Coordinador de Mantenimiento de Redes y Distribución	Encargado de la Oficina de Distribución y Recolección
6	Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones	Especialista en Sistemas de la Información
7	Coordinador de Mantenimiento Electromecánica	Técnico en Mantenimiento Mecánico Hidráulico

Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesario emitir acto resolutivo, actualizando la resolución de Conformación de Comité de Bajas y Ventas de la EPS EMAPICA S.A.;

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas; en uso de las facultades y atribuciones contenidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR el Comité de Bajas y Ventas de la EPS EMAPICA S.A., según el siguiente detalle:

N°	TITULAR	SUPLENTE
1	Gerencia de Administración y Finanzas	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
2	Especialista de Control Patrimonial	Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial
3	Jefe de la Oficina de Contabilidad	Jefe de la Oficina de Finanzas
4	Gerencia de Asesoría Jurídica	Especialista Laboral de la Gerencia de Asesoría Jurídica
5	Coordinador de Mantenimiento de Redes y Distribución	Encargado de la Oficina de Distribución y Recolección
6	Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones	Especialista en Sistemas de la Información
7	Coordinador de Mantenimiento Electromecánica	Técnico en Mantenimiento Mecánico Hidráulico

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los integrantes del Comité de Bajas y Ventas de la EPS EMAPICA S.A., se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuviera conocimiento durante el desempeño de sus funciones, bajo responsabilidad.

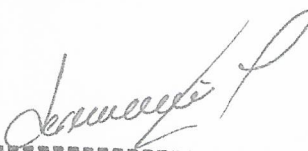
ARTÍCULO TERCERO.- Los integrantes del Comité de Bajas y Ventas de la EPS EMAPICA S.A., son solidariamente responsables por su actuación y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 06-2020-GG-EPS EMAPICA S.A., denominada "Procedimiento para la Baja y Venta de Bienes Muebles Patrimoniales de la EPS EMAPICA S.A.", y demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables sobre la materia, en lo que corresponda.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 119 -2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los Integrantes del Comité de Bajas y Ventas de la EPS EMAPICA S.A., Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Ma. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

